



GOIENAKO

UDALA

31829

(Nafarroa)

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO

Cristina Uribarrena Fernández, Secretaria
del Ayuntamiento de Ergoiena,
CERTIFICO:

Que en sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Ergoiena el día 23 de febrero de 2022, se adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BATZAR JAKINARAZPENA

ERABAKIAREN

Cristina Uribarrena Fernández, Ergoienako
Udaleko Idazkaria, **NERONEK
ZIURTATUA:**

Ergoienako Udalak 2022ko otsailaren 23an
ospatutako batzarrean, besteak beste, honako
erabakia hartu zuen:

"5.- DECLARACIÓN DE ENTE INSTRUMENTAL.-"

.-ANIMSA.-

La Sociedad ANIMSA (Asociación Navarra de Informática Municipal, SA) se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos de Pamplona y Lodosa. Así se recoge en los respectivos acuerdos municipales y en la Orden Foral nº 713, de 25 de marzo de 1985, del Consejero de Interior y Administración Local del Gobierno de Navarra, que aprobó la municipalización del citado servicio. Posteriormente, se incorporaron nuevos municipios mediante la adquisición de acciones. Es el caso del Ayuntamiento de Ergoiena.

Para todos ellos, ANIMSA, es un modo de gestión directa del servicio, como establece el artículo 192.2.b LFAL. Por otra parte, la jurisprudencia comunitaria ha excluido de los procedimientos de contratación a los contratos "in house providing", celebrados entre los poderes adjudicadores y sus entidades dependientes. Esta exclusión requiere de la concurrencia de dos requisitos, que se dan en el caso de ANIMSA:

- El municipio ejerce sobre ANIMSA un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, derivado tanto del régimen de tutela y control legalmente establecido como del nombramiento de los administradores, siendo este control predicable de todos sus accionistas, como reconoce la STJCE de 13 de diciembre de 2008.
- ANIMSA realiza la parte esencial de su actividad con el ente o los entes que la controlan.

En estos casos, la jurisprudencia comunitaria ha pretendido facilitar el control judicial de los contratos excluidos de licitación, así como, de los entes considerados instrumentales de los poderes adjudicadores (STCJCE de 11 de enero de 2005), promoviendo para ello la publicidad de los contratos formalizados entre ellos. Por ello, y como consecuencia de la aplicación de la jurisprudencia comunitaria,

El Ayuntamiento de Ergoiena, por unanimidad de todos los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar a ANIMSA (Asociación Navarra de Informática Municipal, SA) como ente instrumental del Ayuntamiento de Ergoiena a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

SEGUNDO: Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones encomendadas por el Ayuntamiento de Ergoiena y que integran la gestión del servicio público que constituye su objeto.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la ANIMSA para su conocimiento y efectos oportunos y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En virtud de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado, visado por el Alcalde, y sellado con el del Ayuntamiento.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del mismo orden, en virtud de lo establecido en el Art.8.1.de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó esta Resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o bien Recurso de Alzada, directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Ergoienan, 2022ko otsailaren 24an.

Alkatea,
Emeterio Senar Elso



Idazkaria,
Cristina Uribarrena Fernández

